



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de enero de 2018

**RES. OAyF N° 008 / 2018**

VISTO:

El Expediente DGCC N° 222/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Obra “Derechos del Consumidor””, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 408/2017 (fs. 3/7) la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Derechos del Consumidor”, según las características técnicas que adjuntó. Asimismo, acompañó copia del Acta N° 10 de la Reunión del Consejo Editorial por medio de la cual se aprobó la publicación referida (v. Punto 2 del Acta citada).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. (fs. 14) del cual surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma total de ciento veintidós mil trescientos ochenta pesos (\$122.380,00). Luego, puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 15 y 18).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 336/12 2017 de fs. 16/17).

Que a su vez, la Editorial Jusbairens prestó la conformidad de rigor al presupuesto elaborado por la Editorial Eudeba SEM glosado a fojas 14 (cfr. Memo N° 445/2017 de fs. 22).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8066/2018. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014. Finalmente, concluyó lo siguiente: “(...) esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 28/29).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 70/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Derechos del Consumidor” por la suma total de ciento veintidós mil trescientos ochenta pesos (\$122.380,00) conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 14.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 70/2017 tendiente a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “*Derechos del Consumidor*”.


Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total de ciento veintidós mil trescientos ochenta pesos (\$122.380,00) para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “*Derechos del Consumidor*” por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 14.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 008/2018**

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.